



AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-42 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRANSCONDUCINT S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRANSCONDUCINT S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de marzo de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-184 de 4 de abril de 2016, el cual concluye que *"De acuerdo con el análisis realizado a los registros contables, documentos de soporte y a los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, se estableció que el saldo de la cuenta "Aporte para Futura Capitalización" es suficiente para absorber las pérdidas acumuladas de USD \$ 8.153,33 conforme lo resuelto por las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de 21 y 28 de enero de 2015; por tanto, la compañía supera la causal de disolución por pérdidas en la que se encuentra incursa, según el balance presentado a esta Institución por el ejercicio económico 2013."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRANSCONDUCINT S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de marzo de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRANSCONDUCINT S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRANSCONDUCINT S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRANSCONDUCINT S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Sexto y Vigésimo Segundo del cantón Quito, en su orden, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑIAS Y VALORES Y SEGUROS

**0918**

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-

COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRANSCONDUCINT S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 2

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR** que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del cantón Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

**07 ABR 2016**

  
**AB. MAYRA REYES TANDAZO**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

Referencia      No. 658  
                    Exp. 142562  
                    Trámite. 10170-4

 MACR